

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA QUE NO PRESTA SERVICIO EN CENTROS EDUCATIVOS.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 130070

A la vista de la propuesta de adjudicación que la Mesa de Contratación eleva a esta Delegación Territorial en el expediente indicado en el encabezamiento, se deben tener en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 11 de febrero de 2025 se formula Memoria justificativa del Servicio de Gestión Económica y Retribuciones para la contratación del suministro arriba referenciado.

SEGUNDO: El 13 de febrero de 2025 se acuerda el inicio del expediente de contratación que fue aprobado mediante Resolución de fecha 10 de abril de 2025, en la que se ordenaba la apertura del procedimiento de adjudicación abierto supersimplificado.

TERCERO: De conformidad con el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se han llevado a cabo por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC).

Según consta en éste, se recibieron ofertas en tiempo y forma de las siguientes empresas:

- B18583781 - DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL (oferta presentada el 27/04/2025 a las 09:07 horas).
- B42753079 - UNIFORM BOX S.L. (oferta presentada el 30/04/2025 a las 12:50 horas).
- B18042259 - TEJIDOS NOVO S.L. (oferta presentada el 06/05/2025 a las 19:55 horas).
- B01605344 - EKIPA-T ROBLES S.L. (oferta presentada el 06/05/2025 a las 21:51 horas).

CUARTO: En la primera sesión de la Mesa de Contratación, tras el estudio de la documentación aportada en el sobre único, se acordó proponer al órgano de contratación la exclusión de la empresa UNIFORM BOX S.L. (B42753079), al haber ofertado en el Grupo 3: Personal de mantenimiento ("Par de zapatillas de lona") un precio superior al precio máximo unitario, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I-Apartado 2 del PCAP.

Con relación al resto de licitadoras, la Mesa acordó remitir requerimiento de subsanación por haber observado errores aritméticos en la columna "Importe Ofertado de todas las prendas sin iva", sin que pudiera afectar a los precios unitarios ofertados por prenda del Anexo V del PCAP.

QUINTO: En la segunda sesión de la Mesa de Contratación se analizaron las subsanaciones remitidas por las licitadoras y se estudió la definitiva admisión de las licitadoras, otorgándoles la puntuación en función de las ofertas presentadas y realizar la propuesta de adjudicación. La Mesa concluyó que se habían

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.

Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		09/07/2025 08:52:39	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0OaJuZ3pXFJFQPh93Y4T20W8a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



atendido correctamente los requerimientos realizados y declaró la admisión definitiva de las tres licitadoras que se relacionan a continuación:

- B18583781 - DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL
- B18042259 – TEJIDOS NOVO S.L.
- B01605344 – EKIPA-T ROBLES S.L.

Una vez examinadas las propuestas económicas se obtuvo el siguiente resultado:

Licitador	1.- Oferta Económica (70 p.)		2.- Mejoras (30 p.)						Puntuación total	Orden
			2.1 Reducción plazo (15 p.)		2.2 Nuevas incorporaciones (10 p.)		2.3 Plazo subsanación (5 p.)			
TEJIDOS NOVO S.L.	7.577,00 €	70,00	7	15	5	10,00	5	5,00	100,00	1
EKIPA-T ROBLES SL	7.794,00 €	66,77	7	15	5	10,00	5	5,00	96,77	2
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL	9.337,46 €	43,76	7	15	5	10,00	5	5,00	73,76	3

Se aplicaron los parámetros objetivos previstos en el PCAP para considerar que una oferta es anormalmente baja, según los cuales ninguna de ellas incurría en esta circunstancia.

A la vista de todo lo relatado, se constató que la mejor oferta correspondía a la empresa **TEJIDOS NOVO, S.L. (B18042259)** por la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (7.577,00) euros**. A dicha cantidad le corresponde un IVA de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISIETE (1.591,17) euros, por lo que la cantidad total es de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON DIECISIETE (9.168,17) euros. La Mesa de contratación acordó elevar PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN al órgano de contratación a favor de esta licitadora que, en cualquier caso, no crearía derechos a favor de la misma.

La Mesa acordó igualmente remitir a la empresa propuesta, requerimiento para que aportara en el plazo de cinco días naturales un muestrario completo para determinar si las prendas se ajustan a las especificaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El requerimiento se remitió el 20 de mayo de 2025. La licitadora presentó en plazo el muestrario completo.

SEXTO: En la tercera sesión de la Mesa de Contratación se constata que la Comisión Técnica nombrada por la Sra. Delegada Territorial, reunida el 11 de junio de 2025 concluyó que las prendas se ajustan a las especificaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Así mismo, se acordó remitir requerimiento a la licitadora Tejidos Novo S.L. para que aportara la documentación prevista en la cláusula 10.4 del PCAP.

SÉPTIMO: En la cuarta sesión de la Mesa se analizó la documentación previa requerida, concluyendo que ha sido presentada correctamente. Por ello, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del suministro de vestuario de personal laboral a la empresa Tejidos Novo S.L. (B18042259).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, “las

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		09/07/2025 08:52:39	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0OaJuZ3pXFJFQPh93Y4T20W8a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería.”

Conforme al artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA nº 91, de 15 de mayo), “Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, con cargo a los créditos previamente asignados y referidos a los servicios y centros educativos de su ámbito territorial, independientemente de cuál sea la forma o procedimiento de adjudicación contractual”.

Segundo: Son de aplicación a la presente Resolución la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, y en uso de las atribuciones conferidas, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero: EXCLUIR a UNIFORM BOX S.L. (B42753079) del presente procedimiento de adjudicación al haber ofertado en el Grupo 3: Personal de mantenimiento (“Par de zapatillas de lona”) un precio superior al precio máximo unitario, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I-Apartado 2 del PCAP.

Segundo: ADJUDICAR el suministro de Vestuario para el Personal Laboral dependiente de los servicios periféricos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en la provincia de Granada que no presta servicios en Centros Educativos, por ser la mejor oferta en relación calidad-precio para la Administración, tomando en consideración los criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la empresa **Tejidos Novo S.L.** (B18042259).

La adjudicación del contrato se realizará por un importe máximo que coincidirá con el presupuesto base de licitación y fijará unos precios unitarios para cada una de las prendas, atendiendo a los precios unitarios de los bienes y productos ofertados por el contratista, precios que se mantendrán hasta el cumplimiento total del contrato. El presupuesto base de licitación, y por tanto el importe máximo de adjudicación, es el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I-apartado 2 del PCAP.

Precios unitarios ofertados por la empresa Tejidos Novo, S.L.:

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		09/07/2025 08:52:39	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0OaJuZ3pXFJFQPh93Y4T20W8a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Grupo 1: Conserjes, Ordenanzas, Telefonistas y Conductores				
Prenda	Nº Prendas	Precio unitario máximo prenda sin iva	Precio unitario ofertado por prenda sin iva	Importe ofertado de todas las prendas sin iva
Pantalón o falda de invierno	14	48,00 €	28,00 €	392,00 €
Pantalón o falda de verano	14	48,00 €	28,00 €	392,00 €
Chaqueta Traje invierno azul	14	100,00 €	82,00 €	1.148,00 €
Camisas m/l	28	25,00 €	12,00 €	336,00 €
Camisas m/c	28	25,00 €	12,00 €	336,00 €
Corbata	14	15,00 €	7,00 €	98,00 €
Bata	14	23,00 €	12,00 €	168,00 €
Par de zapatos de invierno	14	60,00 €	43,00 €	602,00 €
Par de zapatos de verano	14	60,00 €	43,00 €	602,00 €
Pares calcetines o medias de invierno	28	5,00 €	2,00 €	56,00 €
Pares calcetines o medias de verano	28	5,00 €	2,00 €	56,00 €
Anorak o gabardina	14	85,00 €	35,00 €	490,00 €
Jersey o chaleco (Sólo conductores)	1	35,00 €	20,00 €	20,00 €
TOTAL PRENDAS GRUPO 1 OFERTADAS SIN IVA			4.696,00 €	
TOTAL PRENDAS GRUPO 1 OFERTADAS CON IVA			5.682,16 €	

Grupo 2: Médicos, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales				
Prenda	Nº Prendas	Precio unitario máximo prenda sin iva	Precio unitario ofertado por prenda sin iva	Importe ofertado de todas las prendas sin iva
Bata o Pijama sanitario m/l	21	23,00 €	18,00 €	378,00 €
Bata o Pijama sanitario m/c	21	23,00 €	18,00 €	378,00 €
Pares de Zuecos antideslizantes	42	33,00 €	26,00 €	1.092,00 €
Chaqueta punto/polar	21	35,00 €	16,00 €	336,00 €
Pares de Medias o Calcetines de invierno	42	5,00 €	2,00 €	84,00 €
Pares de Medias o Calcetines de verano	42	5,00 €	2,00 €	84,00 €
TOTAL PRENDAS GRUPO 2 OFERTADAS SIN IVA			2.352,00 €	
TOTAL PRENDAS GRUPO 2 OFERTADAS CON IVA			2.845,92 €	

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		09/07/2025 08:52:39	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0OaJuZ3pXFJFQPh93Y4T20W8a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Grupo 3: Personal de mantenimiento				
Prenda	Nº Prendas	Precio unitario máximo prenda sin iva	Precio unitario ofertado por prenda sin iva	Importe ofertado de todas las prendas sin iva
Pantalón de trabajo caballero o señora de verano	1	25,00 €	12,00 €	12,00 €
Pantalón de trabajo caballero o señora de invierno	1	25,00 €	12,00 €	12,00 €
Cazadora de trabajo caballero o señora de verano	1	30,00 €	14,00 €	14,00 €
Cazadora de trabajo caballero o señora de invierno	1	35,00 €	14,00 €	14,00 €
Camisas caballero o señora m/c	2	25,00 €	12,00 €	24,00 €
Camisas caballero o señora m/l	2	25,00 €	12,00 €	24,00 €
Par de zapatillas de lona	1	20,00 €	17,00 €	17,00 €
Par de zapatos de seguridad	1	65,00 €	27,00 €	27,00 €
Par de botas de agua	1	20,00 €	12,00 €	12,00 €
Anorak	1	85,00 €	37,00 €	37,00 €
TOTAL PRENDAS GRUPO 3 OFERTADAS SIN IVA			193,00 €	
TOTAL PRENDAS GRUPO 3 OFERTADAS CON IVA			233,53 €	

Grupo 4: Limpiadoras				
Prenda	Nº Prendas	Precio unitario máximo prenda sin iva	Precio unitario ofertado por prenda sin iva	Importe ofertado de todas las prendas sin iva
Bata o Pijama limpieza m/l	3	23,00 €	18,00 €	54,00 €
Bata o Pijama limpieza m/c	3	23,00 €	18,00 €	54,00 €
Chaqueta punto/polar	3	35,00 €	16,00 €	48,00 €
Zuecos o zapatillas antideslizantes	6	33,00 €	26,00 €	156,00 €
Medias o calcetines	12	5,00 €	2,00 €	24,00 €
TOTAL PRENDAS GRUPO 4 OFERTADAS SIN IVA			336,00 €	
TOTAL PRENDAS GRUPO 4 OFERTADAS CON IVA			406,56 €	

El contrato se adjudica por la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (12.274,00€), iva excluido. Le corresponde un iva de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (2.577,54€). Por lo que la cantidad total es de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (14.851,54€).

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		09/07/2025 08:52:39	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0OaJuZ3pXFJFQPh93Y4T20W8a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero: La adjudicataria ha propuesto las mejoras al servicio que se detallan a continuación y que, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.7 de la LCSP, pasan a formar parte del contrato y no pueden ser objeto de modificación:

- 1.- Compromiso de reducción del plazo de entrega general de los bienes a suministrar: 7 días desde el tallaje.
- 2.- Compromiso de reducción del plazo de entrega de los bienes a suministrar para nuevas incorporaciones: 5 días desde el tallaje.
- 3.- Compromiso de reducción del plazo de subsanación de defectos, errores y arreglos: 5 días desde su detección.

Cuarto: El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. Se han previsto dos posibles prórrogas de 12 meses cada una para el suministro de vestuario durante los años 2026 y 2027. El plazo para el preaviso será de DOS meses.

Quinto: Según lo dispuesto en el art. 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato se llevará a cabo mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Simultáneamente con la firma de aceptación, deberán ser firmados por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

(P.D. Orden de 11 de mayo de 2025. BOJA n.º 91, de 15 de mayo)

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD,

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

María José Martín Gómez

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		09/07/2025 08:52:39	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0OaJuZ3pXFJFQPh93Y4T20W8a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	